



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2010-MSI

San Isidro, 9 de junio de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 62-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 54-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 183 -2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes proponiendo la aceptación de donación de material bibliográfico a la Biblioteca Municipal efectuada durante el mes de Abril de 2010;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante el mes de Abril 2010 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Abril 2010	493	2,604.50

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Cultura, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

